



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2023-11-0001-0366

Montevideo, 21 MAR. 2024

VISTO: la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 499, de 28 de julio de 2022;-----

RESULTANDO: I) que por dicha Sentencia se amparó la pretensión anulatoria y se declaró la nulidad de la Resolución de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura N° 793/2017, de 14 de setiembre de 2017, impugnada por la señora Monica Botti;-----

II) que por la citada Resolución homologó lo actuado por el Tribunal de Evaluación y las Actas de 1° de setiembre de 2017, dictadas por el mismo, para la evaluación de las personas pertenecientes a la Dirección de Centros MEC, contratadas bajo régimen de provisorio;-----

III) que como consecuencia de la Sentencia referida, se dictó la Resolución de la Dirección General de Secretaría N° 77/2023, de 20 de marzo de 2023, por la que se homologó lo actuado por el Tribunal de Evaluación, salvo en lo que a la señora Monica Botti refiere, quedando habilitada para la presupuestación;-----

CONSIDERANDO: I) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, emitieron informes favorables a la presupuestación mencionada;-----

II) en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente designar en un cargo presupuestado a la señora Mónica Botti;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, el artículo 9 de la Ley N° 19.355, de

19 de diciembre de 2015, el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014 y la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo N° 499, de 28 de julio de 2022;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

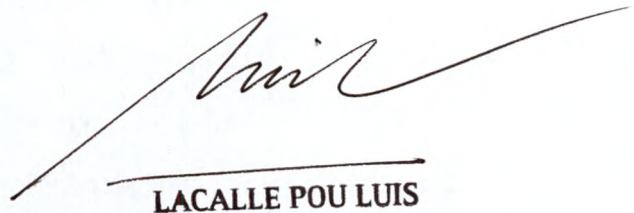
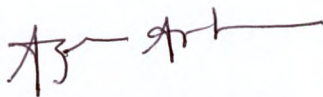
1ro.- Desígnase en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a la señora Mónica Botti, titular de la cédula de identidad 3.311.674-9, en un cargo Especialista VIII - Especialista, Escalafón "D", Grado 01, a partir del 24 de julio de 2023.-----

2do.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

3ro.- Comuníquese al Área Programación y Gestión Financiera del Ministerio de Educación y Cultura, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.-----

4to.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Educación y Cultura a todos los efectos que correspondan.-----

5to.- Cumplido, archívese.-----


LACALLE POU LUIS